



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, once (11) de enero e dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 – 2021- 00095 00, **INFORMANDO:** Que el apoderado de la parte demandante Dr. **CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO** allega memorial donde solicita terminación del proceso en el sentido que ha producido la cancelación total de la obligación de manera extraprocésal, cancelado las medidas cautelares. Sírvase proveer.


GLENDA M CASTILLO CASTILLO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida – Guainía, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Acorde al informe secretarial que antecede y revisado el presente expediente; el Despacho:

Resuelve:

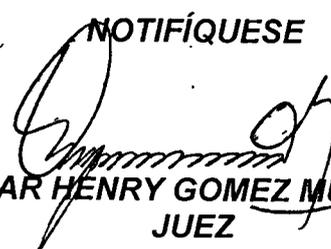
1.- DECRETAR la TERMINACIÓN del presente proceso por acuerdo de la obligación de manera extraprocésal, adelantado por **COOPERATIVA CODEGUA** quien actúa por medio de apoderado judicial contra de los señores demandados: **LUIS ALBERTO GARCIA FORERO** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.121,708.556**, **MARIA ISABEL GARZON ROMERO** identificada con cedula de ciudadanía No. **30.937.429** y **LIZ LEANDRA GARZON ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No. **1.121.709.446**.

2.- ORDÉNESE el LEVANTAMIENTO de los embargos, secuestros o cualquier otra medida decretada en el presente asunto. Si hubiese embargo de remanentes, los mismos por secretaría pónganse a disposición del solicitante. Ofíciase. A costa de la parte interesada páguese las expensas a que haya lugar para el trámite de los respectivos oficios.

3.- De ser el caso entréguese los títulos de depósito judicial que estén a disposición de este Despacho a favor la parte demandante de acuerdo a lo solicitado por las partes.

4.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente de forma definitiva Art. 122, inciso final del C.G.P. hágase el desglose de los documentos que correspondan con las respectivas anotaciones, de ser peticionado por el interesado.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 002
Hoy 13 ENE 2022
Secretaria 